



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00531352- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

Que, continuando con el proceso de regularización de la planta nodocente de la Dependencia 21, la Oficina de Relaciones Laborales eleva al orden 2 una propuesta de modificación de presupuesto en tal sentido; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa apunta tanto a pasar a planta permanente a agentes contratados como a reconocer funciones de mayor jerarquía a agentes de planta, todo con ajuste a lo pautado en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local 8, 13 y 40;

Que mediante las Actas Paritarias N° 13 y 40, se estableció un procedimiento para la regularización del personal contratado con funciones nodocentes, con al menos dos (2) años de antigüedad;

Que en la actualidad revistan en la Secretaría General, agentes contratados con funciones nodocentes en esa dependencia y compatibles con el perfil requerido para ocupar los cargos a cubrir;

Que, a su vez, existen en el ámbito de esa dependencia agentes que cumplen funciones de mayor rango y responsabilidad que las propias de sus cargos de revista, y corresponde la aplicación del Acta Paritaria N° 8;

Que, en todos los casos, corresponde efectuar su cobertura definitiva por concurso cerrado interno de oposición y antecedentes, conforme a lo dispuesto por el Anexo I de la Ordenanza HCS N° 7/12 y demás actas paritarias vigentes;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional, y el proyecto de transformación presupuestaria en el orden 13;

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular;

Por ello, teniendo en cuenta lo estatuido en los Arts. 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS Nº 352/95,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar las modificaciones de planta de cargos de la Secretaría General que dan cuenta la planilla, que como anexo es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Declarar que las presentes modificaciones en la planta de cargos se realizan de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 3º: Convocar a concurso cerrado interno en los términos de las Actas Paritarias Nº 13 y 40, al personal contratado que cumpla funciones docentes en la Secretaría General y que reúna los requisitos establecidos en dichas Actas, a efectos de su pase a planta permanente, y que figuran en la planilla que se indica en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Convocar a concurso cerrado interno para las funciones de mayor responsabilidad indicado en el artículo primero, en los términos del Acta Paritaria 8 y que reúnan los requisitos establecidos en dicha Acta, y que figuran en la planilla que se indica en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría General a designar el Jurado que actuará en los concursos referidos en los artículos que anteceden, y a determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.